

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

Expediente 152/2025. Reconocimiento dedicación parcial y régimen retributivo Concejal Delegada de hacienda, personal, educación y juventud.

En sesión de carácter ordinario celebrada el día 11 de febrero de 2025, el Pleno de esta corporación adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar con efectos desde el día de publicación del presente acuerdo el régimen de dedicación y retribuciones del cargo de Concejala Delegada, para realizar funciones en régimen de dedicación parcial del 26,86 %, con una retribución bruta mensual de 359,92 €, pagaderos en catorce mensualidades,

Segundo. Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial:

La Concejala Delegada hacienda, personal, educación y juventud de D^a Rocío Sánchez Felguera.

Tercero. Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de dicha miembro de la corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los/as trabajadores/as a su servicio.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-”.

A dichos efectos se publica el mismo para su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://villamanrique.sedelectronica.es/info.0>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde, Luis Luna Gómez.

Anuncio número 514

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>